

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Al despacho del señor Juez, informando que el demandado JORGE ORTÍZ LONDOÑO presento escrito de contestacion a la demanda, la cual se encuentra para la respectiva calificacion. – Sírvasse Proveer.



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO DA POR CONTESTADA LA DEMANDA y FIJA FECHA	
FECHA	SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
RADICADO No.	110013105030-2023-00454-00
DEMANDANTE	JUAN MIGUEL BERMUDEZ MIELES
DEMANDADA	JOL y otros LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE JORGE ORTIZ LONDOÑO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, teniendo en cuenta que obra contestación a la demanda presentada por **JORGE ORTÍZ LONDOÑO**, como persona natural, la cual cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Despacho dará por contestada la misma; por consiguiente, se ordena continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: En los términos del artículo 75 del CGP, se reconoce personería a la Dra. **MARÍA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.387. 498, expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 134.894 expedida por el C.S. de la J., como apoderada del demandado, señor **JORGE ORTÍZ LONDOÑO**, conforme al poder de a ella conferido y, que obra al interior del expediente electrónico.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte del demandado **JORGE ORTÍZ LONDOÑO**, persona natural. que actúa a través de su apoderada judicial y/o quien haga sus veces.

TERCERO: Se señala el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**, como fecha para realizar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo **TEAMS PREMIUM**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*Teams Premium*” a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGMyZDdkMGltOGJhZC00OTNlLTlhZTltOTlhZGlyY2JjODU1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2213211b5d-9d9c-4a25-8767-9331ece9fc4f%22%7d

El expediente en el link: [11001310503020230045400](#)

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

FERNANDO GONZÁLEZ
Juez

JFP/

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. **073** fijado
hoy **08 de mayo de 2025**



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74422596e17467e356c772b39b8f37fafb2b0e5bc94efc3cb04549249d572fd8**
Documento generado en 07/05/2025 11:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>